OFICIO

Al Señor
DIRECTOR DEL
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
S. / D.

En mi carácter de Letrada Apoderada del Ministerio de Trabajo, Empleo Y Seguridad Social en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 92 de la Ley 11.683, me dirijo a Ud. en los autos caratulados en los autos "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ GRUPO BAMBOO S.R.L. EN FORMACION" S / EJECUCIÓN FISCAL, (Expte: 7843/2023) en trámite por ante el JUZGADO FEDERAL DE 1° INSTANCIA N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, Sec. Tributaria - Dra. María Marta Ruiz, sito en la calle ESPAÑA 394 - 2° - SALTA - Salta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitarle disponga lo necesario a los fines de anotar la INHIBICION GENERAL DE BIENES respecto de GRUPO BAMBOO S.R.L. EN FORMACION, CUIT N° 30-71701518-1
Se desconocen otros datos personales y/o filiatorios del ejecutado.

El presente oficio, se libra con conocimiento del magistrado interviniente y en virtud de las facultades concurrentes que ejerce el Ministerio de Capital Humano ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuestas en los artículos 36 y 37 de la Ley 25.877 y el artículo 92 párrafo undécimo y duodécimo y 107 segundo párrafo de la Ley 11.683 (T.O. en 1998 y sus modif.) texto según Ley 25.239, resultando de aplicación, en consecuencia, el Decreto 1108/98, por lo cual esta Cartera de Estado se encuentra exenta de tributar aranceles, tasas o aportes.

El auto que así lo dispone dice: "Salta, 18 de marzo de 2024: *Téngase presente lo manifestado, agréguese la documentación acompañada y como se pide, decrétese Inhibición General de Bienes contra la parte demandada, y a los efectos de la inscripción, líbrense los respectivos oficios a la Dirección General de Inmuebles, al Registro de Créditos Prendarios y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor, para su toma de razón. (art. 228 del C.Pr. y art. 19 de la ley 11.683). Autorícese el diligenciamiento vía Internet. Asimismo se hace saber que la misma se decreta bajo responsabilidad de la actora."*

El resultado positivo de la medida cautelar cuya anotación se solicita deberá ser informado al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la dirección correo electrónico kquiroga@trabajo.gob.ar

También se podrán efectuar comunicaciones o consultas a la Dirección de Acciones Judiciales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Avenida Leandro N. Alem 628, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono 4310- 6199/6440.-
Se deja constancia que se encuentran autorizados al diligenciamiento como Oficiales de Justicia Ad-Hoc los Dres. Karin Quiroga, Lucas Gudiño y María del Valle Diego

Saluda a Ud. Atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by KARIN IANINA QUIROGA
Date: 2025.02.25 10:12:01 ART